



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 19/10/2022
HORA: 12.40
Nº: 521-2022 PC VDT
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: Régimen de Guardias de Atención Veterinaria Municipal.

VISTOS: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los Artículos 53, 61 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las ordenanzas..."

Que el Artículo 61 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal establece: "El Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes. 7. El control de las actividades que puedan provocar riesgo real o potencial a la salud, flora, fauna, aire, suelo y agua".

Que el aumento poblacional de la ciudad, trae directamente aparejado el crecimiento del número de mascotas que conviven con los vecinos, por lo tanto, cuidar la salud de los animales significa cuidar la salud de la población de todos los riograndenses.

Que es una necesidad de los vecinos de Río Grande que tienen al menos una mascota, que se cree un "Servicio Municipal de Guardias Veterinarias".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thüsen

Que en numerosas ocasiones la vida del animal depende de la rapidez con la que es atendido, y la demora en esta situación puede significar su fallecimiento.

Que los animales son seres sintientes, por lo tanto su vida y los derechos referidos a su salud deben ser respetados y considerados. Este es un reclamo que los vecinos y vecinas de Río Grande han manifestado con gran interés, como lo demuestran las más de quince mil firmas recolectadas.

Que la atención de las guardias estará enfocada principalmente a solucionar urgencias y emergencias, que tengan como objetivo reducir el dolor y sufrimiento de los animales; y principalmente, salvar sus vidas.

Que es pertinente replantear la estructura y funcionamiento de las direcciones municipales, en especial la "Dirección de Servicios Veterinarios" dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, ya que, es de suma necesidad destinar las herramientas del Estado en pos del bien común de la sociedad.

Que la "Dirección de Servicios Veterinarios" tiene bajo su dependencia la siguiente estructura: 1. Coordinación Municipal de Zoonosis 2. Departamento Administración 3. Departamento de Esterilización y Concientización 4. Departamento de Control Animal.

Que en aquella estructura existen varios empleados con título profesional habilitante para el ejercicio de la profesión de médico veterinario, por lo tanto el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con el recurso humano necesario para cubrir un régimen de "Servicio Municipal de Guardias Veterinarias".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que ante la posibilidad fáctica de poder llevar a cabo dicho régimen de guardias veterinarias, es preciso crear una "Coordinación Municipal de Guardias Veterinarias" la cual se compondrá con los mismos profesionales que prestan sus servicios en la Dirección de Servicios Veterinarios y sus dependencias, con la posibilidad de generar relaciones contractuales externas con otros profesionales de la matrícula.

Que la tarea principal de la Coordinación Municipal de Guardias Veterinarias, será la de proveer la atención médica veterinaria en horarios no comerciales para dar atención primaria y de urgencia a todas aquellas mascotas que estén padeciendo una patología.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°). - **CREAR** la "Coordinación Municipal de Guardias Veterinarias" bajo la dependencia de la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°). - **ESTABLECER** que los objetivos de la "Coordinación Municipal de Guardias Veterinarias" serán los siguientes:

- a. Llevar a cabo el "Servicio Municipal de Guardias Veterinarias".
- b. Enfocar su actividad, principalmente, a solucionar urgencias que tengan como objetivo reducir el dolor y sufrimiento de los animales domésticos.
- c. Ser auxiliares de complementación y de asistencia de las veterinarias de la ciudad.
- d. Coordinar planes y estrategias para garantizar el servicio de servicio de guardias veterinarias".

Artículo 3°). - **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar contrataciones de servicios profesionales con médicos veterinarios a los fines de cumplir con la demanda de guardias veterinarias.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 4°). - **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar convenios con Universidades, Colegios Públicos de Veterinarios y con Veterinarias para realizar y analizar diversas estrategias tendientes a lograr un mejor servicio de salud para las mascotas de la ciudad de Río Grande.

Artículo 5°). - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°). - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°). - **DE FORMA.** -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.